

DECRETOS AÑO 2002

DECRETO N° 204 (M.C.G.)

01/03/02

Prorrogando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2002, la asignación en carácter de Personal Transitorio de las agentes Sra. Moreno, Adriana Silvina, D.N.I. N° 22.135.008, Categoría 21, Agrupamiento Profesional, y Quinteros Casas, Adriana, D.N.I. N° 21.866.404, Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio Coordinador de Gobierno.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Maza, A. E., Gdor. ; Rejal, J. F.; M. C. G. ; Varas, G. A. ; Subs. R.C.; Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 387

La Rioja, 06 de mayo de 2002

Visto: el Expediente Código F31 N° 00171-0/2002 de la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro S.A.F. 910, mediante el cual tramita incorporación de recursos al presupuesto vigente, para afrontar el pago de jubilaciones en proceso de transferencia al Régimen Previsional Nacional correspondientes al mes de febrero del corriente año; y ,

Considerando:

Que se estima el reintegro a la Provincia por parte del ANSES por pago de haberes jubilatorios a pasivos no transferidos al Régimen Previsional de la Nación por la suma de \$ 345.207,27, correspondiente al mes de febrero de 2002.

Que resulta necesario incorporar dicho reintegro al Presupuesto vigente con Fuente de Financiamiento 111-Recursos del Tesoro – a fin de solventar el requerimiento de pago de jubilaciones mencionado en el visto del presente.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.325, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/02, Reglamentario de la Ley N° 7.235.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 y 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes del Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.235, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.235, como consecuencia de la establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. ; Aldao Lamberto, J. D., M. E. y O. P. ; Guerra, R.A., S.H.-

ANEXO

Orden	Jur.	Subj.	S.A.F.	P.G.	S.P.	P.Y.	A.C.	O.B.	U.G.	F.F.	I	P.	P.A.	S.P.	Increment.	Dismin.
1	91	0	910	94	0	0	0	0	1410	111	5	1	1	0	345207,27	-
Total General															345207,27	

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	CED	F.F.	Increment.	Dismin.
92	992	0	33	2	3	0	0	11	345.207,27	
Total General									345.207,27	

DECRETO N° 462

La Rioja, 21 de mayo de 2002

Visto: la Ley N° 7235 de Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2002, promulgada por Decreto N° 01 de fecha 7 de enero de 2002; y

Considerando:

Que el segundo párrafo del Artículo 5° establece que los créditos que en la ley de presupuesto anual no se encuentren específicamente asignados a las distintas jurisdicciones o entidades, la Función Ejecutiva podrá distribuirlos en forma mensual de acuerdo con la ejecución real de los recursos. De la misma forma podrá actuar con la asignación de cuotas de ejecución presupuestarias.

Que conforme a dicha norma corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de mayo de 2002.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de junio del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el presente mes de junio, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas jurisdicciones o entidades hasta el 24 de mayo de 2002 y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A. E., Gdor.- Aldao Lamberto, J. D., M. E. y O. P.-Guerra, R.A., S.H.-

CUOTA COMPROMISO JUNIO 2002

Saf	Ff	Partida	Descripción	Importe
-----	----	---------	-------------	---------

**UNIDAD PCIAL. DE LA FAMILIA Y POLÍTICAS
COMUNITARIAS**

146	113	514	Casas Hogares abril -mayo/02	32.560.00
		514	Familias sustitutas abril- mayo /02	37.960.00
		517	Sistema Proteccional abril- mayo/02	50.000.00

		517	Cursos y Talleres 3ra.Edad-mayo/02	13.300.00
		517	Hogar de Ancianos -mayo/02	8.800.00
		517	Comedores de Abuelos -abril y mayo/02	1.000.00
				143.620.00
	115	3	Personal Contratado mayo/02	3.236.00
				3.236.00
				146.856.00

AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

150	115	517	Transferencia p/Fondo Rotatorio	2.500.00
		517	Transferencia p/Personal Contratado mayo-02	6.467.90
		517	Transferencia p/Becas-mérito artist.-mayo/02	7.280.00
		517	Transferencia pGastos Feria del Libro	20.000.00
				36.247,90

MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO

200	115	3	Personal Contratado mayo/02	7.867.00
		517	Transferencias a Instituciones	20.000.00
				27.867.00
	111	514	Ayudas sociales Ministerio	40.450.00
		522	Inversiones Varias	43.100.00
		2y3	Fondo Rotatorio	12.000.00
		513	Becas univers. y terciarias (Dto. N° 293/02)	61.250.00
		513	Becas univers. y terciarias (Dto. N° 461/02)	11.250.00
		2 y 3	Unidad Prev. Pcial. (Dto. 282 y 332) Gasto Funcionamiento 2da. cuota	2.990.00
		3	Unidad Prev. Pcial. Pers. Contr. mayo/02	13.010.00
		514	Ayudas sociales Decreto N° 420/02-(7600) y 495/02 (4.000)-junio/02	11.600.00
		514	Ayudas sociales- Decreto N° 495/02 (4.000) mayo/02	4.000.00
				199.650.00
	558	576	Jefes o Jefas de Hogares mayo/02	1.100.000.00
			Jefes o Jefas de Hogares -dif. marzo/02	24.960.00
			Jefes o Jefas de Hogares mayo/02.Sector Industrial	5.600.00
				1.130.560.00
				1358.077.00

ADMINISTRACION PCIAL. DE TIERRAS

202	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	4.000.00
		3	Personal Contratado mayo/02	5.100.00
				9.100.00

SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

110	111	514	Fdo. Rotatorio	24.149.00
		514	Ayudas Sociales	37.760.00
				61.909.00
	115	2,3 y 31	Fdo. Rotatorio	45.761.00
		2 y 3	Gastos varios de funcionamiento	58.614.00
		3	Seguros Automotor	1.802.00
		3	Personal Contratado mayo/02	20.433.00
		3	Gastos - Casa de La Rioja Bs. As.	16.778.00
		3	Servicio de Limpieza	2.100.00
		31	Central Telefónica-marzo/02	57.356.00
		31	Servicios Básicos Bs. As.	2.646.00
		31	Telecom Personal-mayo/02	10.303.00
		31	Internet marzo/02	12.565.00
		57	Campaña uso indebido del Alcohol	800.00
		2 y 3	Reparación y mantenimiento	46.500.00
		524	Transf. a Instituc. Sociales-Bienes de Capital	5.000.00
				280.658.00
				342.567.00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

111	115	3	Personal Contratado mayo/02	25.765.00
				25.765.00

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

120	111	2	PROMIN- Unidades Alimentarias	80.000.00
		2	Fondo Rotatorio Adicional	5.000.00
				85.000.00
	115	2,3 y 31	Fdo. Rotatorio	103.000.00
		3	Personal Contratado mayo/02	3.690.00
		517	ONG Intégrame mayo /02	3.200.00
				109.890.00
				194.890.00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

121	111	3	Prestaciones Médicas (reasignación s/1° trimestre)	140.000.00
				140.000.00

HOSPITAL VERA BARROS

125	115	2y3	Rep. Fdo. Rotatorio	55.000.00
		2	Válvula ventriculoperitoneal	6.190.00
		2	Oxígeno-abril/02	20.000.00
		2	Deuda Oxígeno	41.750.43
		3	Personal Contratado mayo/02	9.320.00
		3	Centro de lavado mayo-junio/02	30.000.00
		3	Repartición tomógrafo y equipos de rayos	10.000.00
		513	Becas mayo/02	6.400.00
				178.660.43

SECRETARIA DE EDUCACION

130	111	515	Inst. Privados mes mayo /02	273.311.25
		517	ASO.DI.CHA mayo/02	3.692.00
		517	Transp. Escolar mayo/02	31.503.33
		532	UTN mayo/02	11.683.50
		2	Combustible	3.000.00
		2	Elementos de limpieza escuelas-Plan 100 días	10.000.00
		2	Artículos Librería	6.000.00
		2	Libros de Registro	6.000.00
		2	Ropa Trabajo-escuelas-Plan 100 días	20.000.00
		2	Material p/reparación escuelas - Plan 100 días	32.000.00
		2	Compra Títulos -3ra. cuota	5.900.00
		3	Mantenimiento edificios escolares	25.000.00
		3	Seguros automotor	3.000.00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	33.296.83
		2 y 3	Fondo Rotatorio -Emergencia	33.988.90
				498.375.81
	115	3	Personal contratado mayo/02	11.200.00
		31	Fdo. Rotatorio	1.703.00
		2 y 3	Fdo. Rotatorio Emergencia	1.010.50
		31	Servicios Básicos	6.604.60
		517	Fdos. Esp. comed. y gast. Esc. Hog. mayo/02	6.000.00
				26.518.10
				524.893.91

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	113	517	Comedores infantiles junio/02	39.000.00
				39.000.00
	115	Vs	Fdo. Rotatorio	20.000.00
		3	Personal Contratado Mayo/02	7.950.00
		514	Ayuda a personas	15.000.00
				42.950.00
	350	517	Apoyo escolar mat. didáctico mayo/02	10.000.00
		517	Copa de leche mayo/02	14.769.00
		57	Copa de leche mayo/02- escolar	61.466.50
		57	Comedores escolares junio/02	30.000.00
				116.235.50
				198.185.50

DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de Func. de Municipios	98.000.00
		57	Playón Dep.-Munic. Villa Castelli 2 y 3/3 cuotas	27.000.00
		57	Deuda emp. Nuggets-Munic. Chilcecito	7.390.00
				132.390.00
	115	Vs.	Rep. Fdo. Rotatorio	1.500.00
		3	Personal Contratado mayo/02	2.700.00
				4.200.00
				136.590.00

INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y TIERRAS INDIVISAS

230	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	1.000.00
		3	Personal Contr. mayo/02	2.444.80
				3.444.80

DIRECCION GRAL. DE TRABAJO

210	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	1.998.00
		3	Personal Cont. mayo/02	3.151.97
				5.149.97

SECRETARIA DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

220	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	8.500.00
		2	Alimento a pers. mayo/02-Serv. Penit.	27.500.00
		2	Farmacia Serv. Penitenciario	2.388.73
		2	Gastos del Serv. Penitenciario	1.700.00
		3	Personal contratado mayo/02	977.08
		3	Alquileres marzo-abril/02 (Sañogasta)	500.00
		3	Alquileres mayo/02	800.00
		31	Servicios Básicos	1.103.92
				43.469.73

POLICIA DE LA PROVINCIA

225	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	31.964.32
		2	Combustible Interior	49.540.95
		2	Combustible Capital	50.000.00
		2	Cubiertas p/móviles	11.904.00
		2	Alimento a Cadetes	2.500.00
		3	Personal Contratado mayo/02	1.260.00
				147.169.27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

300	115	2,3y31	Rep. Fdo. Rotatorio	24.748.95
		3	Personal Contratado mayo/02	8.200.00
		3	Serv. de limpieza Term. Omnibus mayo/02	2.950.00
		2	Gastos de funcionamiento	330.00
		3	Gastos de funcionamiento	420.00
		3	Servicio de vigilancia	600.00
		3	Pasajes y viáticos	3.020.00
		3	Com. p/contr. soporte Tecnol. y de Gestión	190.000.00
				230.268.95
	111	514	Fondo Rotatorio	5.400.00
		514	Transferencias	75.000.00
				84.400.00
				310.668.95

ADMINISTRACION PCIAL. DE OBRAS PUBLICAS

302	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	3.500.00
		3	Personal Contratado mayo/02	1.550.25
				5.050.25

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	2, 3 y 31	Fondo Rotatorio	3.500.00
				3.500.00

SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y TURISMO

320	115	2.3 y 31	Fondo Rotatorio	17.911.00
		3	Pers. Contr. enero/02 (18371) y mayo/02 (19.058)	37.429.00
		516	Transferencia CRILAR	10.000.00
				65.340.00

ADMINISTRACION PCIAL DEL AGUA

321	115	2 y 3	Fdo. Rotatorio	8.000.00
		31	Servicios Básicos (vencidos al 31/03/02)	7.049.92
		3	Personal Contratado mayo/02	5.395.00
				20.444.92
	114	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	12.050.00
				12.050.00
				32.494.92

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amort. e Int. Deuda Bco. Rioja Cer. AyC- Regularización mayo/02	294.785.36
		7	Intereses Deuda Ext. BIRF-Proy. Emerg. El Niño - regularización mayo/02	121.763.34
				416.548.70

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios	435.000.00
		3	Gastos en publicidad	48.640.00
		552	Subs. indigencia-enero-febrero y marzo/02	495.519.85
		512	Pens. Grac. febrero/02 y ex Gober. abril/02	288.308.00
		613	Convenio Fideicomiso NBLR junio/02	50.000.00
				1.317.467.85
	115	31	Ener. Eléct. Dic. /01; enero, febr. y abr./02	487.011.70
		511	Jubilaciones no transferidas marzo/02	346.000.00
		53	Comisión Arbitral	100.000.00
		560	UNLAR-Conv. Trans. marzo y abril/02	26.100.00
				959.111.70
				2.276.579.55

Total FF 111- Recurso del Tesoro (Imp. y Transf. Nacionales)	2.931.741.36
Total FF 113- Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	182.620.00
Total FF 114 Recurso del Tesoro (Obras Públicas)	12.050.00
Total FF 115 Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contr. Prov.)	2.228.042.02
Total FF 350-Recursos Afectados (Apor. No Reint. Contrib. Prog. S.)	116.235.50
Total FF 558- Transf. Internas (Jefes de Hogares)	1.130.560.00

TOTAL GENERAL	6.601.248.88
----------------------	---------------------

DECRETO N° 504

La Rioja, 14 junio de 2002

Visto: los Expedientes Códigos: F31-N° 0245-4/02 y F11-N° 0244-3/02, mediante los cuales la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro –S. A. F. N° 910- y la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas –S. A. F. N° 300- tramitan la incorporación de recursos al presupuesto vigente, para afrontar el pago de jubilaciones en proceso de transferencia al Régimen Previsional Nacional correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año y ampliación de créditos presupuestarios respectivamente; y,-

Considerando:

O.P.

Que se estima el reintegro a la Provincia por parte de la ANSES por pago de haberes jubilatorios a pasivos no transferidos al Régimen Previsional de la Nación por la suma de \$ 1.586.000,00, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2002.

Que, resulta necesario incorporar dicho reintegro al Presupuesto vigente con Fuente de Financiamiento 111 –Recursos del Tesoro- a fin de solventar el requerimiento de pago de jubilaciones mencionado en el Visto del presente.

Que es necesario dotar del crédito presupuestario que posibilite al S. A. F. N° 300 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas el pago de comisión a la Universidad Católica de Cuyo, según convenio.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto N° 02/02, Reglamentario de la Ley N° 7235.

Por ello, lo establecido por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235 y 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes del Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7235, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7235, como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al detalle del Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7235.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y

ANEXO

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Increm.	Disminuc.
1	10	2	125	25	0	0	1	0	1401	111	2	5	2	0		80.000,00
2	10	2	125	25	0	0	1	0	1401	111	3	3	5	0		10.000,00
3	10	2	125	25	0	0	2	0	1401	111	2	5	2	0		130.000,00
4	30	0	300	19	0	0	0	0	1401	111	3	4	9	0	220.000,00	
5	91	0	910	96	4	0	16	0	1401	111	8	4	7	0		220.000,00
6	10	2	125	25	0	0	1	0	1401	111	2	5	2	0		80.000,00
7	10	2	125	25	0	0	1	0	1401	111	3	3	5	0		10.000,00
8	10	2	125	25	0	0	2	0	1401	111	2	5	2	0		130.000,00
9	91	0	910	94	0	0	0	0	1401	111	5	1	1	0	1.586.000,00	
TOTAL GENERAL																
										2.026.000,00		440.000,00				

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Shconc.	Ced.	Ff.	Increm.	Dismin.
92	992	0	33	2	3	0	0	111	1.586.000,00	
						Total General			1.586.000,00	

* * *

DECRETO N° 579

La Rioja, 31 de julio de 2002

Visto: la Ley N° 7235 de Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2002, promulgada por Decreto N° 01 de fecha 07 de enero de 2002; y,-

Considerando:

Que el segundo párrafo del Artículo 5° establece que los créditos que en la Ley de Presupuesto Anual no se encuentren específicamente asignados a las distintas jurisdicciones o entidades, la Función Ejecutiva podrá distribuirlos en forma mensual de acuerdo con la ejecución real de los recursos. De la misma forma podrá actuar con la asignación de cuotas de ejecución presupuestarias.

Que conforme a dicha norma corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de julio de 2002.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de agosto del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el presente mes de agosto, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades hasta el 26 de julio de 2002 y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

CUOTA COMPROMISO AGOSTO 2002

SAF	FF	Partida	Descripción	Importe
-----	----	---------	-------------	---------

SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

110	111	514	Fdo. Rotatorio	12.356,00
		514	Ayudas Mensuales	13.000,00
				25.356,00
	115	2,3 y 31	Fdo. Rotatorio	56.810,00
		2	Proveedores Vs. y Comisiones de Serv. (Deuda 2001)	11.787,00
		3	Personal Contratado Julio/02	20.417,00
		3	Servicio de Remis Casa de La Rioja	5.595,00
		3	Ediciones Periodísticas Junio/02	400,00
		31	Servicios Básicos Bs. As.	2.899,00
		31	Telecom Personal Julio/02	11.416,00
		31	Internet Mayo-Junio/02	25.130,00
		31	Central Telefónica Mayo/02	63.345,00
		3	Servicios de Mantenimiento	11.971,00
		2	Repuestos y Equipamiento	43.300,00
		2 y 3	Audiencia Pública Coparticipación Federal Impuestos	5.068,00
		3	Gastos Publicidad – Interior Pcial.	1.600,00
		524	Transferencias a Instituciones	7.294,00
				267.032,00
				292.388,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

111	115	3	Personal Contratado Julio/02	25.765,00
				25.765,00

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

120	111	2	PROMIN – Unidades Alimentarias	80.000,00
		3	Cateterismo y angioplastia –p/dos pacientes	8.000,00
				88.000,00
	115	2, 3 y 31	Fdo. Rotatorio	105.000,00
		2	Insumos Radiológ., Médic. React. P/Hosp. del Interior-Julio/02	130.000,00
		3	Personal Contratado Julio/02	3.690,00
		3	Personal Contratado Marzo-Abril/02 Hosp. V.Barros	16.000,00
		3	Diferencia Seguro vehículos PROMIN	2.000,00
		3	Convenio Universidad Nacional de Córdoba-Deuda Oct. A Dbre./01 – Enero a Abril/02	4.984,00
		517	ONG Calidad de Vida Julio/02	3.200,00
				264.874,00
				352.874,00

HOSPITAL VERA BARROS

125	111	2	Rep. Fdo. Rotatorio	54.000,00
		2	Medicamentos	19.737,00
		2	Material Descartable	90.000,00
		2	Oxígeno Junio/02	24.000,38
		2	Reactivos	14.130,38
		2	Marcapasos	6.500,00
		2	Válvula ventriculoperitoneal	6.500,00
		2	Drogas oncológicas	4.440,00
		3	Serv. de Lavandería-Cancelación de Deuda	129.910,26
				349.218,42

	115	2	Rep. Fdo. Rotatorio	1.000,00
		3	Personal Contratado Julio/02	9.320,00
		3	Serv. de Lavado Julio/02	7.500,00
		3	Serv. de Lavado Julio/02 – Rescisión	7.750,00
		3	Serv. de Lavandería – Cancelación de Deuda	78.398,14
		31	ECOGAS – Mayo/02	7.897,89
				111.866,03
				461.084,45

SECRETARIA DE EDUCACION

130	111	515	Inst. Privados Julio/02	273.311,25
		517	ASO.DI.CHA. Julio/02	3.692,00
		517	Transporte Escolar Julio/02	39.366,33
		517	Centro Educativo “Mi nuevo sueño”	5.400,00
		532	U.T.N. Julio/02	11.683,50
		517	Subsidio Fundación Desafío	5.321,33
		2	Combustible	3.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	67.000,00
				408.774,41
	115	3	Alquileres Febrero/02 – Club Rioja Jrs.	900,00
		3	Alquileres Febrero/02 – Escuela Bienaventurados Los Pobres	2.500,00
		3	Alquileres Julio/02 – Escuela Especial Tinkunaco	1.600,00
		3	Alquileres Enero/02 – Unidad de Comunicación	1.200,00
		3	Alquileres Julio/02 – Deleg. Fiscal Trib. Cuentas y Atenc. Eq. Psicopedagógico	800,00
		3	Personal Contratado Julio/02	11.200,00
		31	Fondo Rotatorio	3.000,00
		517	Fdos. Especiales, Comedores y Gastos Escuelas Hogares Julio/02	6.000,00
				27.200,00
				435.974,41

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	514	Ayudas a personas	15.000,00
		3	Personal Contratado Enero a Julio/02	7.000,00
		514	Fondo Rotatorio	10.000,00
				32.000,00
	113	517	Comedores Infantiles Agosto/02	198.308,00
		517	Transferencia a Instituciones	25.000,00
				223.308,00
	115	Vs.	Fdo. Rotatorio	18.656,74
		3	Personal Contratado Julio/02	7.450,00
		3	Gastos de Funcionamiento	5.741,00
				31.847,74
	350	517	Apoyo Escolar Junio/02	15.000,00
		517	Copa de Leche Barrial Julio/02	9.999,00
		517	Copa de Leche C.A.E. Julio/02	4.770,00
		57	Copa de Leche Municipios Julio/02	61.466,40
		57	Comedores Escolares Agosto/02	35.467,40
				126.702,80
				413.858,54

DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	98.000,00
		57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	51.470,00
		58	P/Damnificados por el Sismo-Dpto. San	10.000,00

			Blas de Los Sauces	
		3	Personal Contratado Abril-Mayo-Junio/02	1.410,00
				160.880,00
	115	2, 3 y 31	Rep. Fdo. Rotatorio	1.500,00
		3	Personal Contratado Julio/02	2.700,00
				4.200,00
				165.080,00

UNIDAD PCIAL. DE LA FAMILIA Y POLÍTICAS COMUNITARIAS

146	113	514	Casas Hogares Julio/02	16.280,00
		514	Familias Sustitutas Julio/02	18.980,00
		517	Sistema Proteccional Junio-Julio/02	50.000,00
		517	Cursos y Talleres 3era. Edad Julio/02	13.300,00
		517	Hogar de Ancianos Julio/02	8.800,00
		517	Comedores de Abuelos Junio/02 Capital	500,00
		517	Comedores de Abuelos Julio/02 Chepes	500,00
		524	Club Atlético Independencia – Patquía	22.074,00
				130.434,00
	115	3	Personal Contratado Julio/02	3.235,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	10.000,00
		391	Deuda Juventud/01 – Ss. de Ceremonial	590,00
				13.825,30
				144.259,30

AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

150	115	517	Fondo Rotatorio	2.500,00
		517	Personal Contratado Junio/02	6.467,90
		517	Pre-Cosquín 2.003	2.000,00
		517	Becas-mérito artístico – mes Junio/02	7.280,00
				18.247,90
	111	517	Personal Contratado Julio/02	6.087,86
				6.087,86
				24.335,76

MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO

200	115	3	Personal Contratado Julio/02	7.867,00
				7.867,00
	111	514	Ayudas Sociales Ministerio	40.450,00
		522	Asociación Todos para Ellos	600,00
		522	Complejo Diocesano Pío XII	113.000,00
		522	Centro de atención a la víctima – 4ta. Cuota	7.000,00
		522	Programa Fortalecimiento Institucional del Interior	5.000,00
		522	Obra captación de agua y muro Guanchín	25.000,00
		522	Escuela El Mirador – Capital	55.446,00
		522	Asfaltado Hogar Escuela	100.000,00
		3	Fondo Rotatorio	6.000,00
		3	Fondo Rotatorio	6.000,00
		514	Beneficiarios Rég. Jubilatorio – Secretaría	11.000,00
		517	Transferencia a ONG – Secretaría	6.000,00
		574	Unidad Previsional Provincial – Gasto Funcionamiento – Julio/02	16.000,00
		513	Becas universitarias y terciarias (Decreto N° 293/02)	61.250,00
				453.346,00
	114	514	Vales alimentarios	6.540,00
		515	Vales alimentarios	4.770,00
				11.310,00

				472.523,45
--	--	--	--	------------

ADMINISTRACION PCIAL. DE TIERRAS

202	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	3.924,49
		3	Comisiones y Gastos Bancarios	100,00
		3	Alquiler Julio/02	500,00
		3	Personal Contratado Julio/02	5.100,00
		31	Servicios Básicos	100,00
				9.724,49

INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y TIERRAS INDIVISAS

203	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	1.000,00
				1.000,00
	111	3	Personal Contratado Julio/02	2.444,80
				2.444,80
				3.444,80

DIRECCION GRAL. DE TRABAJO

210	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	1.998,00
		3	Comisión Bancaria	195,60
		3	Alquileres Julio/02	1.700,00
		3	Personal Contratado Julio/02	3.348,00
				7.241,60

SECRETARIA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

220	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	5.689,82
		2	Alimentos para Personal – Julio/02 Servicio Penitenciario	28.000,00
		2	Farmacia - Servicio Penitenciario	3.969,48
		2	Combustible – Servicio Penitenciario	1.000,00
		3	Personal Contratado Julio/02	977,00
		3	Alquileres (deuda Junio/02)	250,00
		3	Alquileres Julio/02	1.050,00
		31	Servicios Básicos	1.216,05
				42.332,35
	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	2.130,18
		2	Elementos para carenciados	5.000,00
		3	Campaña para Indocumentados	30.000,00
				37.130,18
				79.462,53

POLICIA DE LA PROVINCIA

225	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	30.468,19
		3	Personal Contratado Julio/02	1.954,35
		31	Serv. Básicos (gas)	500,00
				32.922,54
	111	2	Fondo Rotatorio	1.531,81
		2	Combustible – Capital e Interior	56.000,00
				57.531,81
				90.454,35

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	514	Fondo Rotatorio	3.500,00
		592	5ta. Cuota PNUD	24.000,00
				27.500,00
	115	2,3 y 31	Rep. Fdo. Rotatorio	30.400,00

		2	Insumos – Dcción. Gral. de Liquidaciones	2.800,00
		3	Personal Contratado Julio/02	6.100,00
		3	Alquileres Mayo-Junio/02	1.000,00
		3	Transf. a Inst. C y S. sin fines de lucro	600,00
		3	Comisión Bancaria	1.820,00
		3	Certificados de Capacitación	690,00
		3	Servicio vigilancia	600,00
		3	Pasaje y viáticos	3.020,00
				47.030,00
				74.530,00

ADMINISTRACION PCIAL. DE OBRAS PUBLICAS

302	114	4	Mant. Correctivo y preventivo	3.500,00
				3.500,00
	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	3.500,00
		3	Personal Contratado Julio/02	1.550,25
		3	Ropa de Trabajo	2.489,00
		3	Fotocopias	269,50
		31	Servicios Básicos – Gas	74,41
				7.883,16
				11.383,16

EUCOP

304	223	2, 3 y 31	Fondo Rotatorio	10.000,00
		3	Personal Contratado Julio/02	23.075,50
		3	Mantenimiento y reparación de edificio	1.000,00
		31	Servicios Básicos	1.750,00
		4	Equipo para computación	500,00
				36.325,50

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	2, 3 y 31	Fondo Rotatorio	3.500,00
		3	Comisiones y Débitos Bancarios	17,00
		3	Gasto de mantenimiento de equipos	334,00
				3.851,00

SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y TURISMO

320	115	2, 3 y 31	Rep. Fdo. Rotatorio	22.000,00
		2	Combustible	1.000,00
		2	Alimento p/personas – Jornadas geológicas	820,00
		3	Personal Contratado Julio/02	18.371,00
		3	Reparación Edificio Dcción. Gral. de Turismo	2.860,00
		3	Pasajes y viáticos – Jornadas geológicas	3.180,00
		517	Finca V. Castelli	8.000,00
		517	Prog. Brucelosis	18.000,00
				74.231,00
	332	517	Programa Olivícola-Aftosa-Vitícola y Granjas Comunitarias	85.000,00
		517	Prog. Vitícola y Olivícola (Reg. C-42)	85.000,00
				170.000,00
				244.231,00

ADMINISTRACION PCIAL. DEL AGUA

321	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	8.000,00
		3	Personal Contratado Julio/01	5.395,00
				13.395,00

	114	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	12.000,00
		524	Captación superficial Tuscamayo-Arauco	91.700,40
		52	Reparación de Canales – CUA (V. Unión, Mazán, Famatina, Chilecito, Chamental, etc.)	157.918,97
		4	Construcción de aforadores Cert. N° 3	22.724,00
				284.343,37
				297.738,37

SERVICIO DE LA DEUDA

900	675	7	Amortización e Intereses Deuda Bco. Rioja Cert. A y C	1.394.879,46
		7	Amortización Deuda Int. L/P Conv. Pers. Policial y Serv. Penitenc.	444.812,20
		7	Intereses D. Ext. L/P Societe Generale	158.728,64
				1.998.420,30

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios	435.000,00
		511	Jubilaciones no transferidas Mayo-Junio/02	683.000,00
		552	Aguas de La Rioja Subsidio por indigencia Junio/02	140.236,42
		512	Pensiones Graciables Julio/02 y Ex Gobernadores Julio/02	282.581,34
		57	Programa Vivir 2000	20.000,00
		6	Fideicomiso NBLR (Reasignado)	350.000,00
		57	Perforación Dpto. Arauco	10.000,00
		31	Energía Eléctrica Junio/02	35.084,02
				1.955.901,78
	115	53	Comisión Arbitral	100.000,00
		36	Publicidad y Propaganda	19.000,00
		550	UNLaR – Mayo/02	12.315,70
				131.315,70
				2.087.217,48

TOTAL FF 111 – Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	3.604.171,71
TOTAL FF 113 – Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	353.742,00
TOTAL FF 114 – Recurso del Tesoro (Obra Pública)	299.153,37
TOTAL FF 115 – Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	1.143.651,81
TOTAL FF 223 – Tasa EUCOP	36.325,50
TOTAL FF 332 – Recursos Afectados Origen Provincial	170.000,00
TOTAL FF 350 – Recursos Afectados (Aporte no Reintegrables – Contrib. Prog. Social)	126.702,80
TOTAL FF 558 – Transf. Internas (Jefes de Hogares)	-
TOTAL FF 675 – Préstamo Estado Nacional (Prog. Ord. Fzas. Públ. Prov.)	1.998.420,30
TOTAL GENERAL	7.732.167,49

ADMINISTRACION PCIAL. DEL AGUA

321	115	2 y 3	Rep.Fdo. Rotatorio	8.000,00
		3	Personal Contratado – Julio/02	5.395,00
				13.395,00
	114	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	12.000,00
		524	Captación superficial Tuscamayo Arauco	91.700,40
		52	Reparación de Canales CUA (V. Unión, Mazán, Famatina, Chilecito, Chamental, etc.)	157.918,97
		4	Construcción de aforadores Cert. N° 3	22.724,00
				284.343,37
				297.738,37

SERVICIO DE LA DEUDA

900	675	7	Amortización e Intereses Deuda Bco. Rioja Cert. A y C	1.394.879,46
		7	Amortización Deuda Int. L/P Conv. Pers. Policial y Serv. Penitenc.	444.812,20
		7	Intereses D. Ext. L/P Societe Generale	158.728,64
				1.998.420,30

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios	435.000,00
		511	Jubilaciones no transferidas Mayo-Junio/02	683.000,00
		552	Aguas de La Rioja Subsidio por indigencia Junio/02	140.236,42
		512	Pensiones Graciables Julio/02 y Ex – Gobernadores Julio/02	282.581,34
		57	Programa Vivir 2000	20.000,00
		6	Fideicomiso NBLR (Reasignado)	350.000,00
		57	Perforación Dpto. Arauco	10.000,00
		31	Energía Eléctrica Junio/02	35.084,02
				1.955.901,78
	115	53	Comisión Arbitral	100.000,00
		36	Publicidad y Propaganda	19.000,00
		560	UNLaR Mayo/02	12.315,70
				2.087.217,48

TOTAL FF 111 – Recurso del Tesoro (Impuesto y Transferencias Nacionales)	3.604.171,71
TOTAL FF 113 – Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	353.742,00
TOTAL FF 114 – Recurso del Tesoro (Obra Pública)	299.153,37
TOTAL FF 115 – Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	1.143.651,81
TOTAL FF 223 – Tasa EUCOP	36.325,50
TOTAL FF 332 – Recursos Afectados Origen Provincial	170.000,00
TOTAL FF 350 – Recursos Afectados (Aportes no Reintegrables – Contrib. Prog. Social)	126.702,80
TOTAL FF 558 – Transf. Internas (Jefes de Hogares)	-
TOTAL FF 675 – Préstamo Estado Nacional (Prog. Ord. Fzas. Públ. Prov.)	1.998.420,30
TOTAL GENERAL	7.732.167,49

* * *

DECRETO N° 590 (M.E. y O.P.)

05/08/02

Declarando de interés provincial la realización de la Audiencia Pública sobre Coparticipación Federal de Impuestos y las reuniones del Comité Ejecutivo, de la Subcomisión de Coparticipación y Plenario de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos, las que tendrán lugar en La Rioja, los días 20 y 21 de agosto de 2002, respectivamente.

Maza, A.E., Gdor; Aldao Lamberto, J. D., M.E. y O.P.; Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 618

La Rioja, 13 de agosto de 2002

Visto: el Expte. Código F11 – N° 0266-5/02, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas – S.A.F. N° 300, solicita incorporar Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.235, proveniente del Convenio de Cooperación para capacitación de los agentes municipales suscripto por 14 Departamentos de la Provincia y la D.O.C.A., por la suma de \$ 29.400,00; y, -

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que la adecuación Presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto N° 02/02, Reglamentario de la Ley N° 7.235.

Por ello, lo establecido por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235 y 123° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes del Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7235, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 7235, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al detalle del Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7235.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

ANEXO

Orden	Jur.	Shur.	S.A.F.	P.G.	S.P.	P.Y.	A.C.	O.B.	U.G.	F.F.	I	P	PA	SP	Incrementos	Disminuciones
1	30	0	300	20	0	0	3	0	1401	362	2	1	1	0	3.675,00	
2	30	0	300	20	0	0	3	0	1401	362	2	9	2	0	3.675,00	
3	30	0	300	20	0	0	3	0	1401	362	2	5	6	0	3.675,00	
4	30	0	300	20	0	0	3	0	1401	362	2	4	4	0	3.675,00	
5	30	0	300	20	4	0	3	0	1401	362	3	7	1	0	4.900,00	
6	30	0	300	20	0	0	3	0	1401	362	3	7	2	0	4.900,00	
7	30	0	300	20	0	0	3	0	1401	362	3	4	5	0	4.900,00	
TOTAL GENERAL															29.400,00	

Jur.	Shur.	Saf.	Tiempo	Clase	Conc.	Sub conc.	Ced.	FF	Incrementos	Disminuciones
30	0	300	14	2	9	0	0	362	29.400,00	
TOTAL GENERAL									29.400,00	

* * *

DECRETO N° 622

La Rioja, 14 de agosto de 2002

Visto: el Expediente Código F43-N° 0300-9/02, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto, solicita incorporar Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial – Ley N° 7.235, correspondiente al ejercicio 2001 del Plan de Asistencia Provincial Cosecha 2001, por la suma de \$ 43.874,76, que será administrado por el S.A.F. N° 320 - Dirección General de Administración de la Secretaría de la Producción y Turismo; y,-

Considerando:

Que mediante Decreto N° 66 de fecha 12-02-01, se faculta al Ex – Ministerio de Producción y Turismo, actual Secretaría de la Producción y Turismo a celebrar los convenios para llevar adelante el Plan de Asistencia Provincial Cosecha 2001 consistente en la asistencia financiera a los productores primarios de los sectores vitícolas y olivícolas de la provincia.

Que en Anexo del Decreto N° 122 de fecha 13-03-01, se asigna al Ex S.A.F. N° 400, actual S.A.F. N° 320 – Secretaría de la Producción y Turismo – la suma de \$ 2.000.000,00.

Que de acuerdo a las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo, es intención de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que la adecuación Presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto N° 02/02, Reglamentario de la Ley N° 7.235.

Por ello, lo establecido por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.235, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.235, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos de Capital, conforme al detalle del Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A. E., Gobernador – Aldao Lamberto, J. D., M. E. y O. P.

ANEXO

Jur. 92; S.A.F. 992; Sbjur. 0; Tipo 35; Clase 1; Conc. 1; Subconc. 2; Ced. 0; F.F. 673; Incrementos 43.874,76; Disminuciones -.

Nivel Institucional, Concepto: Disminución de la Invers. Financ.; Administración Central 43.874,76; Organismos Descentralizados -; Inst. de Seg. Social -; Total: 43.874,76.

Nivel Institucional, Concepto: Disminución de otros Act. Financ.; Administración Central 43.874,76; Organismos Descentralizados -; Inst. de Seg. Social -; Total: 43.874,76.

Nivel Institucional, Concepto: De Caja y Banco.; Administración Central 43.874,76; Organismos Descentralizados -; Inst. de Seg. Social -; Total: 43.874,76.

Total, Administración Central 43.874,76; Total 43.874,76.

Orden 1; Jur. 30; Sbjur. 0; S.A.F. 320; PG. 4; SP. 0; PY. 0; AC. 0; OB. 0; U.G. 1401; F.F. 673; I. 6; P. 2; PA. 1; SP. 0; Incrementos 43,874,76; Disminuciones - . Total General 43.874,76.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 1363 (M. H. y O.P.)

29/12/00

Prorrogando la contratación del señor Gamaliel Osvaldo Asís Riquieri D. N. I. N° 25.225.340, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, estableciéndose una retribución mensual total de pesos quinientos (\$ 500,00)

Procediendo por la Escribanía General de Gobierno a efectos de la protocolización del instrumento autorizado precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2001.

Maza, A. E. Gdor. ; Cayol, R.E., M. H. y O. P.; Menem, E., S.G. y L.G.; Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 1364 (M.C.G.)

29/12/00

Declarando de extrema necesidad la prórroga de la contratación del señor Carlos Alberto Ovejero Molina, D.N.I. N° 10.781.573, para cumplir funciones en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, estableciéndose una retribución mensual total de pesos seiscientos (\$ 600,00).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2001.

Maza, A. E., Gdor; Herrera, L.B., M. C. G.; Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.; Caridad, A.G., G.P. y M.E.

LICITACIONES

**Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Licitación Pública A.P.O.P. N° 01/03**

De conformidad a los términos de la Resolución A.P.O.P. N° 86/03, llámase a Licitación Pública, a fin de convenir la ejecución de la obra: "Restauración y Refacción Edificio Ex Hogar Escuela -2ª Etapa- Albañilería - Sector Sur - La Rioja".

Expte principal "F6" N° 0016-4-03

Fecha y hora de Apertura de Propuestas: Día 26 del corriente a horas 11.

Lugar de Apertura de Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - Calle San Martín N° 248 - ciudad Capital - La Rioja.

Informes Técnicos: Gerencia de Obras y Gerencia de Estudios y Proyectos de la A.P.O.P. - San Martín N° 248 - 1° Piso - ciudad Capital - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Tesorería Gerencia Contable de la A.P.O.P. - San Martín N° 248 - Planta Baja - ciudad Capital - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Setecientos (\$ 700,00).

C/c - \$ 500,00 – 14 y 18/03/2003

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Dra. María I. V. Gómez de Ocampo, Jueza de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 2, a cargo del Dr. Gustavo de Leonardis, se ha dispuesto en autos caratulados: "Cataldo y Cía. S.A.C.I.F.A c/Lorenzo Nicolás Maidana y Otros"- Expte. N° 31.792/01 - Ejecutivo, que la Martillera María Inés Arrieta venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día 21 de marzo de 2003 a horas doce en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Güemes 118 de esta ciudad, el 50% de un inmueble ubicado en el barrio de Vargas de la ciudad de La Rioja con todo lo clavado, plantado y edificado al suelo que según título se designa su ubicación en barrio de Vargas, sobre el costado Sur del callejón que parte de la Av. Leandro N. Alem, hacia el Este y que, según título mide ochenta y seis metros con setenta centímetros de frente a dicho callejón, por cuarenta y dos metros de fondo, lindando al Norte con callejón público; Sur, Juan Juliano; al Este, F.J. Pizarro y Oeste: Damián Fuentes, después Julio Joel Blanco, con N° de Padrón de Rentas: 1-01.470; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 311 - Parcela "s", inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble, Dominio C-3182, los títulos de dominio se encuentran agregados en autos como las deudas fiscales y pueden ser consultados por los interesados en Secretaría. Modalidad de venta: El bien será ofrecido en venta con la base, el 50% del 80% de la Valuación Fiscal, o sea, por Pesos (\$ 1.432,08). Forma de Pago: El comprador abonará en el acto el precio final ofrecido, más la comisión de Ley del Martillero. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 25 de febrero de 2003.

Dr. Gustavo de Leonardis
Secretario

N° 02436 - \$ 100,00 - 07 al 14/03/2003

* * *

Por orden de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, en autos caratulados: "Arrastía, Mónica c/Expte. 32.347/99 - Letra "A" - Res. de Contrato D. y P", se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día veinticinco de marzo de 2003 a horas diez, en calle San Nicolás de Bari (Este) N° 1260 de esta ciudad, los siguientes bienes: a) Una computadora completa, marca NDAT, con dos disqueteras, monitor marca Visión, teclado común, b) Un equipo de música doble cassette, marca Silver Crow; c) Dos escritorios con cajonera; d) Una mesa de dibujo de madera; e) Un fichero de metal, cuatro cajones; f) Una computadora completa marca Blaze, con disquetera, compactera; g) Una impresora Hewlett Packard 692, monitor marca Sonshine, N° 29003262, teclado de igual marca; Un mouse marca Genio; h) Un armario metálico de dos puertas;

i) Una estantería metálica con cinco estantes; j) Un radiograbador marca Sanyo con CD; k) Un fax marca Panasonic, KXF1000; l) Un escritorio metálico con cajonera; ll) Dos ventiladores de techo marca Colion; m) Dos ventiladores de techo con luz marca Axel; n) Veintidós sillas de distintos tipos, plástico blanco cinco, de caño rojo y tapizadas (doce) y madera y caños; ñ) Un estabilizador de CPU marca TRV. Todos los bienes se encuentran en excelente estado y funcionando, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más Comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega en el estado en que se encuentran, no admitiendo reclamos después de la subasta. Los bienes se exhiben en calle San Nicolás de Bari (Este) N° 1260 de esta ciudad en horario comercial, edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) días de publicación. Si resultare inhábil del día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 25 de febrero de 2003.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 02437 - \$ 100,00 - 07 al 14/03/2003

* * *

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. María S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 20387-M-1978, caratulado: "Miranda Mallea Alfredo c/ ... Daños y Perjuicios - Inhib. Gral. de Bienes", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día dieciocho de marzo próximo a horas once (11,00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicado en el distrito Pagancillo del departamento Felipe Varela de esta Provincia, el que, según títulos, es parte de la "Estancia de Aicuña", se encuentra ubicado sobre la margen derecha del antiguo camino que va de Patquía, y es de forma irregular y se compone de las siguientes medidas: partiendo del punto uno en dirección Este, en línea recta hasta unirse con el punto dos mide 1.200,00 m, desde este punto y en dirección Norte hasta el punto tres mide 350.00 m; desde este punto y en dirección Este en línea recta hasta el punto cuatro mide 2.500,00 m; desde este punto en dirección Sur hasta el punto cinco mide 349,97 m; desde este punto y en dirección Oeste en línea recta hasta el punto seis mide 1.200,00 m; desde este punto parte una línea en dirección Sur hasta el punto siete mide 600,02 m; desde este punto y en dirección Oeste parte otra línea recta hasta unirse con el punto ocho y mide 2.499,97 m; desde este punto y en dirección Norte parte otra línea hasta unirse con el punto de partida uno y mide 599,76 m, lo que hace una superficie de 236 hectáreas, 8.835,53 m²; linda al Norte con Lino Samuel Sisterna; al Este con el vendedor; al Sur con Lino Samuel Sisterna, y al Oeste con antiguo camino a Patquía. Se encuentra empadronado en la D.G.I.P. bajo el

N° 8-0758; Nomenclatura Catastral: 08-47-003-090-563-000; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: V-314. Base de venta en subasta: \$ 189,00 (o sea el 80% de la Valuación Fiscal). Títulos: Constan en autos pudiendo ser consultados por Secretaría del Tribunal. Gravamen: Los montos y acreedores se registran en los autos referenciados que podrán ser consultados, también figuran en autos informe sobre la deuda fiscal, impuestos, tasas o contribuciones del inmueble y estará a cargo del ejecutado, quedando los fondos que deposite el Martillero afectado a su pago (Art.303, ap. 2°, última parte del C.P.C.). Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta más la Comisión de Ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Transferencia de Dominio: Se deja constancia que los impuestos tanto nacionales como provinciales que pudieren corresponder en el momento de la escrituración o transferencia de dominio, será a cargo del comprador. La posesión del inmueble subastado será entregado por el Tribunal en la oportunidad legal pertinente y en las condiciones en que se encuentren a quien resultare adjudicado, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad .

La Rioja, 05 de marzo de 2003.

Carmen R. Moreno de Delgado

Prosecretaria a/c.

N° 02439 - \$ 150,00 – 07 al 14/03/2003

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3 de la autorizante, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 21643 - D - 1993, caratulados: “Demarco Andrés, c/ ... P.V.E., se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero al contado y al mejor postor, con Base, el día dieciocho de marzo de dos mil tres, a horas doce, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara de Paz Letrada, y Secretaría donde se tramitan los autos, los siguientes bienes: dos inmuebles, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan; a) El 50 % del primer inmueble que se ubica en esta ciudad de La Rioja, en calle Obispo Abel Bazán y Bustos N° 926, entre las calles Jujuy y Avda. Pte. Perón, y mide 10,00 m de frente por 18,00 m de fondo o sea una superficie de 180 m²; lindando: al Norte calle Obispo Abel Bazán y Bustos; al Sur Clara Inés Tacconi de Matta; al Este: Matilde Alimentaria de la Vega de Tofanelli y al Oeste Ramón Nereo Illanes. Se encuentra empadronado en la D.G.I.P. con el N° de Padrón 1-09479

y su Nomenclatura Catastral : Cir. I - Sec. A - Manz. 49 - Parc. “d”. Se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-15743. Base de venta en subasta para este inmueble \$ 10.379,50 (o sea el 50 % del 80 % de la Valuación Fiscal que es \$ 20.759,00), se encuentra ocupado por tres personas .b) El segundo inmueble, ubicado en el B° Panamericano de esta ciudad Capital, calle Caracas N° 3765, entre Avda. República Argentina y Valparaíso, y mide de frente al Sur 11,00 m por igual medida en su contrafrente; de fondo en su costado Este y Oeste 27,50 m; Superficie 302,50 m²; lindando al Norte lote “c”, al Sur calle Caracas, al Este lote “t” y al Oeste lote “v”. Se encuentra Inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-24716 y tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. 1- Sec. E - Manz. 253 - Parc. “u”. Se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-4.882. Base de venta en subasta para este inmueble: \$ 15.347,00 (o sea el 80% de la Valuación Fiscal), este inmueble no se encuentra ocupado, según informe 231 de autos. Todos los datos de los dos inmuebles fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por Secretaría. No se aceptan después del remate cuestión alguna sobre el mismo. También consta en autos informe sobre la deuda fiscal, por impuestos, tasas o contribuciones de los inmuebles y estará a cargo del ejecutado, quedando los fondos que deposite el Martillero afectados a su pago, (Art. 305 - ap.2°, última parte del C.P.C.). Mejoras: se encuentra en buen estado y tiene todos los servicios públicos. Gravámenes: Los dos inmuebles tienen otros embargos que pueden ser consultados en autos. Forma de pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. Transferencia de Dominio: Se deja constancia que tanto los impuestos nacionales y provinciales que pudieren corresponder en el momento de la escrituración o transferencia de dominio, será a cargo del comprador. La posesión de los inmuebles a subastar será entregado por el Tribunal en oportunidad legal pertinente y en las condiciones en que se encuentre a quien resultare adjudicado, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad Capital.

La Rioja, 05 de marzo de 2003.

Pr. Teresita M. de De la Vega

Secretaria

N° 02442 - \$ 200,00 – 07 al 14/03/2003

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 1 de la autorizante, Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos caratulados: “Rafía Automotores S.R.L. c/Expte. N° 31380-R-2001, (Ejecución Prendaria)”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda Sin Base, en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero, el día veinticuatro de marzo del año 2003 a horas doce en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1470, lugar donde se exhibirá el bien a subastar: un automóvil, marca Fiat, Modelo Uno SCR-5p, Año 1995, Tipo Sedán, 4 Puertas, Motor marca Fiat, N° 159A30388240294, Chasis marca Fiat N° 8AS146000-S5186136- Dominio AFH762. Luego de la subasta no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza. El bien no registra otro gravamen más que el de este Juicio Prendario. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

La Rioja, 13 de marzo de 2003.

Beatriz M. de Sarmiento

Jefe de Despacho
a/c. Secretaría

N° 02460 - \$ 50,00 – 14 al 21/03/2003

* * *

**Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. N° 93**

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 4 a cargo de la Autorizante, Dra. María Eugenia Artico, en autos Expte. N° 33.985 – Letra “P” – Año 2002, caratulados: “Pascale, Ana Karina c/Orquera de Quiroga, Tomasa V. - Ejecutivo”, se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día cuatro de abril de 2003 a horas once, la que tendrá lugar en los estrados de Tribunales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esquina Rivadavia de esta ciudad, los siguientes bienes: Un equipo de música marca Aiwa-VSX 330-dos bafles Pc/8. Un piano marco Burmeister, en buen estado de uso y conservación. El comprador abonará el precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero. Una vez realizada la subasta, no se admite reclamo de ninguna naturaleza. Gravámenes: el de este juicio. Consultar Expte. en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los bienes se exhibirán los tres (3) días antes de la subasta en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad en horario de 18 a 21 horas. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y el diario El Independiente de esta ciudad.

Secretaría, 14 de febrero de 2003.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 02461 - \$ 80,00 – 14 al 21/03/2003

EDICTOS JUDICIALES

La Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría “B” de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Villafañe, Marcelo Eliseo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley, en los autos Expte. N° 5.874 – Letra V- Año 2001, caratulados: “Villafañe, Marcelo Eliseo – Sucesorio”, que se tramita por ante la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría “B”.

Fdo.: Dra. María Elisa Toti, Juez. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02422 - \$ 45,00 – 28/02 al 14/03/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Rosa G. Yaryura, Secretaria Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa en autos Expte. N° 1178 - “S” - 2003, caratulados: “Sánchez, María Ema s/Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 24 de febrero de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 02425 - \$ 45,00 – 28/02 al 14/03/2003

* * *

El Dr. César Oreste Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 3695 - Letra “T” - Año 2002, caratulados: “Toledo Fermín del Carmen - Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces que el actor pretende adquirir por prescripción un inmueble ubicado sobre calle Jujuy, entre ruta a Polco y

calle España de la ciudad de Chamental. Superficie de 124,12 m2, Nom. Catas. 12-C1-S.A-M.73, P.25 y colinda: NO. con calle Jujuy, al SE. con propiedad de Ramón Teodoro Díaz, al O. con propiedad de Martín Toledo, al E. con propiedad de Suc. de María Alamo de Quinteros. Se cita a los que se consideren con derecho, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de febrero de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 02426 - \$ 60,00 – 28/02 al 14/03/2003

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Elisabeth Godoy de Peiretti, para tomar participación en los autos Expte. N° 7.944- Letra "G" – Año 2003, caratulados: "Godoy de Peiretti, María Elisabeth - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 24 de febrero de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 02428 - \$ 40,00 – 28/02 al 14/03/2003

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Ercilia Eleonor Vera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.824 - Letra "V"- Año 2003, caratulados: "Vera, Ercilia Eleonor -Sucesorio".

Secretaría, 26 de febrero de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02432 - \$ 40,00 – 04 al 18/03/2003

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nicolás Alberto Nuevas, en autos caratulados: "Nuevas, Nicolás Alberto s/ Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 6.552 - Letra "N"- Año 2003, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 27 de febrero de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02434 - \$ 45,00 - 07 al 21/03/2003

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Aniceto Manuel Aníbal Vargas, a comparecer en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley, en los autos Expte. N° 10.044 - Letra "V" - Año 2002, caratulados: "Vargas Manuel Aníbal - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría N° 2, Mario Emilio Masud, Secretario. Chilecito, L.R., 03 de febrero de 2002.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 02435 - \$ 45,00 - 07 al 21/03/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 33.743 - Letra "Z" - Año 2001, caratulados: "Zapata, Carlos Zacarías s/Información Posesoria" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente, que el Sr. Carlos Zacarías Zapata, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre dos inmuebles que se encuentran ubicados en el departamento Angel Vicente Peñaloza de la provincia de La Rioja, uno de ellos se encuentra en la localidad de Tama, Nomenclatura Catastral, Dpto. 18; C:I; S:A; M:18; P:7 con una superficie de 2.805,99 m2 y el otro se encuentra en La Merced de Tama cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. 18: 4-18-03-034-330-066, con una superficie de 697

ha, 3.919,42 m2. Asimismo cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles descriptos, a comparecer en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente.
Secretaría, 26 de febrero de 2003.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 02440 - \$ 80,00 - 07 al 21/03/2003

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Civil de la 5ta. Circunscripción Judicial, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del autorizante, Dr. Miguel Ochoa, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la de cujos, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 1177 - Letra "M"- Año 2003, caratulados: "Mercado, Daniela Genoveva -Sucesorio Ab Intestato". Publíquense edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".
Secretaría, 27 de febrero de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 02443 - \$ 38,00 - 07 al 21/07/2003

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 34.776 - Letra "E" - Año 2002, caratulados: "Escalante, Juan Emiliano - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Emiliano Escalante, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 26 de febrero de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02444 - \$ 38,00 - 07 al 21/03/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en

Expte. N° 561 - Letra "C" - Año 1997, caratulados: "Cabral, Dardo Regino s/Información Posesoria", se ha ordenado la citación a todo aquel que se considere con derecho el inmueble a comparecer en estos obrados en el plazo de diez (10) días a contar de la última publicación. Inmueble: Ubicado en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza; Nomenclatura Catastral: I-A45-12; Nomenclatura Catastral de origen las siguientes: 4-15-12-034-242-360; 4-15-12-034-243-372 y 4-15-12-034-233-370; Límites y medidas: Norte con callejón público, mide 174,23 m; Sur: Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano, mide 284,2 m; Oeste: Suc. Armando Moreno, mide 180,91m; Este: con callejón público, Moreno y otros, mide 340,58m, encierra una superficie de 4 ha, 9.563 m2.

Secretaría Civil, 04 de marzo de 2003.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

N° 02445 - \$ 63,00 - 07 al 14/03/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, cita y emplaza por el término de Ley y bajo apercibimiento a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de la extinta Idelma Lidia Aciar de Ortiz Sosa, para que comparezcan a juicio cuya apertura se ha ordenado en autos Expte. N° 35.069 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Aciar de Ortiz Sosa, Idelma L. - Sucesorio" de este Tribunal, Secretaría "A" mediante el presente que se publicará por cinco (5) veces.
La Rioja, 20 de diciembre de 2002.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 02446 - \$ 45,00 - 07 al 21/03/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, en los autos Expte. N° 26.664 - letra "T" - Año 2002, caratulados: "Teseyra, Angel Vicente s/Sucesorio", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Angel Vicente Teseyra, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 07 de agosto de 2002.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 02447 - \$ 40,00 - 11 al 25/03/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Pedro Piacenza y Elva Esperanza Berardo, a comparecer con los autos Expte. N° 34.766 –Letra "P"– Año 2002, caratulados: "Piacenza, Pedro y Otra – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publicarán por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 27 de febrero de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02448 - \$ 40,00 – 11 al 25/03/2003

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la Actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 25.880 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Romero, Concepción Mercedes s/Autorización para Vender", se ha dispuesto citar por dos (2) veces, a la Sra. Bonifacia Hortensia Romero de Heredia, para que comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Secretaría, 20 de diciembre de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 02449 - \$ 20,00 – 11 al 14/03/2003

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, Chamental, Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos, Expte. N° 3.920 - Letra "T"- Año 2002, caratulados: "Torres, Armando Argentino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado sobre el costado Oeste del camino vecinal que une Milagro-Los Alanices, en el Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, Provincia de La Rioja, de una superficie de 33 ha, 1.273,90 m2. Los linderos son: al Noroeste-Norte: Suc. Sinforoso Evangelista Llanos, hoy Sabas Ramón Llanos; Noreste: con camino vecinal "Milagro-Los Aguirrez", al Sureste: con Luis Sánchez y al Suroeste: Carlos Norberto Bravo. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: Dpto. 14; 4-14-13-

021-640-677. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de febrero de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02450 - \$ 90,00 – 11 al 25/03/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado en los autos Expte. N° 34.473 - Letra "D"- Año 2002, caratulados: "De La Puente de Romero Rosa Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Rosa Nicolasa de la Puente de Romero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de marzo de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 02452 - \$ 135,00 – 14 al 28/03/2003

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Srta. Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 7.852 – Letra "L"- Año 2003, caratulados: "Lar Materiales de Construcción Industrial y Comercial S.A. s/Elección de Nuevo Directorio - Cambio de Domicilio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que en Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de enero de 2003 se ha resuelto lo siguiente: 1) Designación de Nuevo Directorio que quedará compuesto de la siguiente forma: Presidente, el señor Luis Horacio Torre, L.E. N° 7.936.367, divorciado, con dirección en Rivadavia 1304 (Este), provincia de San Juan y como Director Suplente, el señor Víctor Hugo Fernández; 2) Cambio de Domicilio Social el que se ubicará en calle Dorrego N° 199 de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre.

La Rioja, 7 de marzo de 2003.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Registro Público de Comercio

N° 02453 - \$ 60,00 – 14/03/2003

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Srta. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 7851 - Letra "L"- Año 2003, caratulados: "Lar Materiales de Construcción Industrial y Comercial S.A. s/Modificación de Estatuto – Aumento de Capital – Compraventa de Acciones", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de enero de 2003, se ha resuelto lo siguiente: 1) Modificación del Estatuto en sus Capítulos III, Arts. 5° a 19° (Capital Social, Clases de Acciones, Derecho de Preferencia, Requisitos de las Acciones, Certificados de las Acciones, Mora en la Integración de las Acciones, Procedimiento de Integración, Bonos, Debentures); VI, Atrs. 27° a 29° (Fiscalización) y 32° (Disolución y Liquidación), modificándose además la numeración de los Artículos 2) Aumento de Capital Social el que variará de Pesos Dos Centavos (\$ 0,02) a Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) el cual se verá representado por doce mil acciones nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción, clase "A" y de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una; 3) Compraventa de Acciones: se informa que con fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y mediante instrumento privado protocolizado mediante Escritura N° 5 de fecha 13 de enero de 2003, pasada ante el Escribano Luis Héctor Parco, titular del Registro Notarial N° 15, los señores Hugo Nicolás Cornejo, clase 1950, D.N.I. N° 8.238.258, y Beatriz Mabel Agüero Campillay de Cornejo, clase 1956, L.C. N° 12.408.064, ambos domiciliados en Isla de los Estados N° 50, B° Antártida Argentina de la ciudad y provincia de La Rioja, ceden y transfieren el cien por ciento de las acciones de "Lar Materiales de Construcción Industrial y Comercial S.A." a favor de los señores Fernando Andrés Torre, clase 1946, D.N.I. N° 7.948.776 y Mabel Vallecillo de Torre, clase 1948, D.N.I. N° 5.746.025, ambos domiciliados en Av. Ramírez de Velazco N° 4930 de la ciudad y provincia de La Rioja.
La Rioja, 7 de marzo de 2003.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Registro Público de Comercio

N° 02454 - \$ 120,00 – 14/03/2003

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que

se consideren con derecho en la sucesión de Tagliafico, Raúl Alberto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.188 – Letra "T"- Año 2003, caratulados: "Tagliafico, Raúl Alberto Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2003.

Susana del Carmen Carena

Prosecretaria

N°02455 - \$ 45,00 – 14 al 28/03/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 35.261 -Letra "R"- Año 2003, caratulados: "Rueda, Juan Sucesorio Ab Intestato" se ha iniciado Juicio Sucesorio, y asimismo cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de febrero de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 02457 - \$ 40,00 – 14 al 28/03/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Ernesto Menem y Angela del Rosario Díaz de Menem, a comparecer en los autos Expte. N° 35.297 – Letra "M"- Año 2003, caratulados: "Menem, Ramón Ernesto y Otra Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, marzo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 02458 - \$ 40,00 – 14 al 28/03/2003